



# Resolución Directoral

N° 0085-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 31 de Enero de 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 13NV0525 y la Resolución N° 0000003598-2018-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 23 de noviembre del 2018, emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, sobre otorgamiento de Pensión Definitiva de Sobrevivientes – Viudez a favor de doña ROSA ORFELINA TORRES BECERRA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Suprema N° 829-73-AG de fecha 25 de julio de 1973 (a fojas 65 y 66), se expidió Cédula de Cesantía a favor de don CARLOS ALBERTO PURIZACA QUEREVALU, a partir del 01 de marzo de 1973;

Que, mediante el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 0526-2018-MINAGRI-OGGRH, de fecha 01 de octubre de 2018 (a fojas 160 y 161), se otorgó con eficacia anticipada al 26 de junio de 2018, la pensión provisional de Sobrevivientes-Viudez a favor de doña ROSA ORFELINA TORRES BECERRA, en su condición de cónyuge supérstite de don CARLOS ALBERTO PURIZACA QUEREVALU, otorgándosele el noventa por ciento (90%) de la probable Pensión Definitiva de Sobrevivientes – Viudez, tomando como base de cálculo el cien por ciento (100%) de la Pensión de Cesantía a la fecha de fallecimiento del causante;



PENSION DE SOBREVIVIENTES-VIUDEZ 90% ONP	
ROSA ORFELINA TORRES BECERRA	
Pensión NN	17.33
Refrigerio y Movilidad	4.51
Bonif. Especial D.S. N° 051/91	5.74
Asig. Excepcional D.S. N° 276/91	4.14
D.L. N° 25697	22.27
D.URG. N° 037-94	36.00
D.URG. N° 090-96-EF	23.04
D.L. N° 817/98	54.00
D.URG. N° 073-97-EF	26.73
D.URG. N° 011-99	31.01
D. URG. N° 105/01	45.00
D. URG N° 016-2005-EF	4.70
D. S. N° 017-2005-EF	99.03
D.S N° 110-2006-EF	2.78
D.S. N° 039-2007-EF	9.00
D.S N° 120-2008-EF	13.50
D.S. N° 014-2009-EF-	13.50

D.S. N° 077-2010-EF	18.00
D.S. N° 031-2011-EF	22.50
D.S. N° 024-2012-EF	22.50
D.S. N° 004-2013-EF	22.50
D.S. N° 003-2014-EF	24.30
D.S. N° 002-2015-EF	27.00
D. S. N° 005-2016-EF	34.20
D. S. N° 020-2017-EF	38.70
D. S. N° 011-2018-EF	26.10
<b>TOTAL PENSION DE VIUDEZ 90% A PARTIR 26/06/2018</b>	<b>S/ 648.08</b>

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° del Decreto Ley N° 20530 modificado por la Ley N° 28449 y por Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de junio de 2005, establece que se reconoce el derecho a percibir Pensión de Sobrevivientes-Viudez si hubiese cónyuge sobreviviente, correspondiendo otorgar la pensión a doña ROSA ORFELINA TORRES BECERRA mediante la norma a): "Cien por ciento (100%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la Remuneración Mínima Vital".

Que, consecuentemente y en razón a que el monto que percibía el causante resulta menor a una Remuneración Mínima Vital, corresponde otorgar a doña ROSA ORFELINA TORRES BECERRA, en su condición de cónyuge supérstite del extinto CARLOS ALBERTO PURIZACA QUEREVALU, el equivalente al cien por ciento (100%) de la pensión que percibía el causante;

Que, por Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP de fecha 03 de mayo de 2017, establece disposiciones referidas a solicitudes derivada de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, cuyo reconocimiento, declaración y calificación corresponde a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, señalando en el Artículo 2°, que las entidades a que se refiere en el Artículo 1°, mantienen la función de pago de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, son los responsables de pronunciarse mediante el acto administrativo correspondiente, respecto de las solicitudes que tengan relación directa con el pago de pensiones, incluyendo el cálculo del monto de las mismas, los descuentos y/o las retenciones que se efectúen sobre estas, incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones devengadas no cobradas, entre otros;

Que, a través de la Resolución N° 0000003598-2018-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 23 de noviembre del 2018 (a fojas 171 y 172), emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, se reconoce el derecho a Pensión Definitiva de Sobrevivientes – Viudez a favor de doña ROSA ORFELINA TORRES BECERRA, a partir del 26 de junio de 2018, para proceder a emitir el acto administrativo que determine el monto de la Pensión de Definitiva de Sobrevivientes-Viudez, calculado conforme el artículo 7° de la Ley N° 28449, modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros;

Que, en ese sentido, para el cálculo y determinación del nuevo monto de la pensión definitiva de sobrevivientes-viudez, corresponde reconocer, con efectividad al 26 de junio de 2018, la Pensión Definitiva de Sobrevivientes – Viudez a favor de doña ROSA ORFELINA TORRES BECERRA;

Que, mediante Constancia Certificada N° 0880-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P de fecha 16 de agosto de 2018 (a fojas 143), según consta en la Planilla de la Pensión del mes de julio del 2018, CARLOS ALBERTO PURIZACA QUEREVALU percibió como pensión mensual S/. 1,020.09 soles, incluido el pago por Aguinaldo de Fiestas Patrias, en





# Resolución Directoral

N° 0085-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 31 de Enero de 2019

cuyo importe se incluyó S/. 40.00 soles por el concepto de D.U. N° 37-94, es de precisar, que el pago de este concepto, se efectuó considerando que a la vigencia del acotado Decreto de Urgencia (11/07/1994), el causante ya tenía la condición de pensionista desde el 01 de marzo de 1973, en mérito de lo resuelto por Resolución Ministerial N° 1976-73-AG de fecha 30 de mayo de 1973; por consiguiente para el presente caso, la bonificación especial prevista en el D.U. 037-94 constituyó un monto que permitió en ese entonces, elevar el ingreso total permanente del citado cesante;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 011-2019-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/WEEC (a fojas 177), elaborado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de la Pensión Definitiva de Sobrevivientes – Viudez, a favor de doña ROSA ORFELINA TORRES BECERRA, a partir del 26 de junio de 2018, equivalente al cien por ciento (100%) de la pensión que percibió el causante, razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

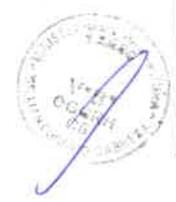
De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, el Decreto Ley N° 28449, el Decreto Supremo N° 159-2002-EF, la Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 del Ministerio de Agricultura y Riego, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer, con eficacia anticipada al 26 de junio del 2018, la Pensión Definitiva de Sobrevivientes – Viudez a favor de doña **ROSA ORFELINA TORRES BECERRA**, otorgándosele el equivalente al cien por ciento (100%) de la Pensión de Cesantía que percibió el causante don **CARLOS ALBERTO PURIZACA QUEREVALU**, y se incrementara con la incorporación de los reajustes de pensión del Decreto Ley N° 20530, autorizado por la normativa que lo establece, debiéndosele abonar como sigue:

**T DE SERVIC 18 AÑOS 09 MESES Y 17 DIAS**

CARLOS ALBERTO PURIZACA QUEREVALU	PENSION DE CESANTIA	PENSION DE SOBREVIVIENTES-VIUDEZ 100% ONP ROSA ORFELINA TORRES BECERRA	
NIVEL NN			
Pensión NN	19.26	Pensión NN	S/. 19.26
Bonif. y Movilidad	5.01	Bonif. y Movilidad	5.01
Bonif. Especial D.S. N° 051/91	6.38	Bonif. Especial D.S. N° 051/91	6.38
Asig. Excepcional	4.60	Asig. Excepcional	4.60
D. L. N° 25697	24.75	D. L. N° 25697	24.75
D.URG. N° 037-94	40.00	D.URG. N° 037-94	40.00
D.URG. N° 090-96-EF	25.60	D.URG. N° 090-96-EF	25.60
D. URG. N° 817/96	60.00	D. URG N° 817/96	60.00



D.URG. N° 073-97	29.70	D. URG. N° 073-97	29.70
D.URG. N° 011-99	34.45	D.URG. N° 011-99	34.45
D. URG. N° 105/01	50.00	D. URG. N° 105/01	50.00
D.S, N° 016-2005-EF	5.22	D.S. N° 016-2005-EF	5.22
D. S. N° 017-2005-EF	110.03	D. S. N° 017-2005-EF	110.03
D.S. N° 110-2006-EF	3.09	D.S N° 110-2006-EF	3.09
D.S. N° 039-2007-EF	10.00	D.S. N° 039-2007-EF	10.00
D.S. N° 120-2008-EF	15.00	D.S. N° 120-2008-EF	15.00
D.S. N° 014-2009-EF	15.00	D.S. N° 014-2009-EF	15.00
D.S N° 077-2010-EF	20.00	D.S. N° 077-2010-EF	20.00
D.S. N° 031-2011-EF	25.00	D.S. N° 031-2011-EF	25.00
D.S. N° 024-2012-EF	25.00	D.S. N° 024-2012-EF	25.00
D.S. N° 004-2013-EF	25.00	D.S. N° 004-2013-EF	25.00
D.S. N° 003-2014-EF	27.00	D.S. N° 003-2014-EF	27.00
D.S. N° 002-2015-EF	30.00	D.S. N° 002-2015-EF	30.00
D.S. N° 005-2016-EF	38.00	D.S. N° 005-2016-EF	38.00
D S. N° 020-2017-EF	43.00	D.S. N° 020-2017-EF	43.00
D. S. N° 011-2018-EF	29.00	D.S. N° 011-2018-EF	29.00
<b>S/ 720.09</b>		<b>A PARTIR 26/06/2018</b>	
		<b>S/. 720.09</b>	

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos las acciones que se deriven por aplicación de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Pensiones del Presupuesto Analítico de la Cadena Programática Funcional: 0088-3-9002-3.999999-5.000991-24-052-0116- 00001-0001154, del Pliego 13 – Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público.

**Artículo 4°.-** Ratificar el adeudo establecido a través de artículo 5° de la Resolución Directoral N° 0526-2018-MINAGRI-OGGRH de fecha 01 de octubre de 2018 a doña **ROSA ORFELINA TORRES BECERRA**, por cobro en exceso de pensión de cesantía desde el 26 de junio al 31 de julio de 2018, incluido el pago por Aguinaldo por Fiestas Patrias, abonado en la Cuenta de Ahorros Individual N° 4-017-345112 del Banco de la Nación de don CARLOS ALBERTO PURIZACA QUEREVALU, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, por el importe de **S/. 1,140.10 (MIL CIENTO CUARENTA CON 10/100 SOLES)**, suma que será descontada mensualmente en un veinte por ciento (20%) sobre la Pensión Mensual de Viudez, a que se contrae la presente resolución en mención de conformidad con el numeral 2° inciso c) del artículo 53° del Decreto Ley N° 20530.

**Artículo 5°.-** Establecer, que doña **ROSA ORFELINA TORRES BECERRA**, tiene la obligación de suscribir mensualmente la Planilla Única de Pensiones y recoger su Boleta de Pago, como medida para asegurar que no se ha extinguido el derecho a pensión.

**Artículo 6°.-** Notificar, la presente resolución a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, sito Jirón Bolivia N° 144 – Centro Cívico y Comercial de Lima, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF; así como a doña **ROSA ORFELINA TORRES BECERRA**, domiciliada en Pasaje Acarpay N° 105, Salamanca, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima; adjuntando la Resolución N° 0000003598-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, emitida por la Oficina de Normalización





# Resolución Directoral

N° 0085-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 31 de Enero de 2019



Previsional – ONP, con su respectivo cargo de recepción, así como a la Oficina de Administración de Recursos Humanos y a las Oficinas de Tesorería y Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para los fines que corresponda.



**Artículo 7°.-** El Expediente de Sobrevivientes-Viudez de doña ROSA ORFELINA TORRES BECERRA, se remitirá a la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para el procedimiento de la evaluación del mismo, respecto a la procedencia o denegación del reconocimiento por créditos devengados, del 30 de mayo al 31 de diciembre del 2018, conforme lo establece los artículos 7° y 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y Asimismo luego de proceder con la evaluación y culminada dicha gestión, el Expediente de Viudez se devolverá a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para la prosecución del trámite correspondiente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



EDILBERTO M. TERRY RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

